

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 6.023/2015

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015, el Segundo Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social por Crédito Extraordinario para el ejercicio de 2015, se publicó el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 186, de 25 de septiembre de 2015, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 14 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Segundo Expediente de Modificación de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social, con el siguiente resumen por

capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	380.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	380.000,00
TOTAL EMPLEOS	380.000,00

RECURSOS

REMANENTE DE TESORERÍA	140.000,00
Capítulo 8: Activos financieros	140.000,00
NUEVOS INGRESOS	240.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	240.000,00
TOTAL RECURSOS	380.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.